



## Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0020 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 ENE 2025

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° I de Consejo Universitario, de fecha 07 de enero de 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Estatuto Institucional vigente, establece que la UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes; asimismo, señala que en las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo;

Que mediante Resolución de Decanato N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 06 de enero de 2025, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, resuelve: *Artículo Primero.- Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto realicen los actos eleccionarios, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025, según detalle siguiente:*

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología
Dr. Segundo José Zamora Huamán	Director (e) del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología
Dr. Hugo Frias Torres	Director de Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista
Dr. Raúl Rabanal Oyarce	Director de Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios
Dr. Lenin Quiñones Huatangari	Director de Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencia de Datos
Dr. Rainer Marco López Lapa	Director de Escuela Profesional de Ingeniería Genética y Biotecnología
Est. Fatima Lopez Reyna	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista
Est. Mirella Cotrina Chota	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios

Que con Oficio N° 008-2025-UNTRM-VRAC/FIZAB-DEC, de fecha 06 de enero de 2025, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FIZAB, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 016-2025-UNTRM-VRAC, de fecha 07 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 06 de enero de 2025, para su ratificación correspondiente;



## Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0020 -2025-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 07 de enero de 2025, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 06 de enero de 2025, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que con Resolución Rectoral N° 368-2024-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2024, se encarga el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, los días 2, 3, 6 y 7 de enero de 2025, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; así como contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 06 de enero de 2025, con el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve:

**Artículo Primero.- Conformar** el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto realicen los actos eleccionarios, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025, según detalle siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología
Dr. Segundo José Zamora Huamán	Director (e) del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología
Dr. Hugo Frias Torres	Director de Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista
Dr. Raúl Rabanal Oyarce	Director de Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios
Dr. Lenin Quiñones Huatangari	Director de Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencia de Datos
Dr. Rainer Marco López Lapa	Director de Escuela Profesional de Ingeniería Genética y Biotecnología
Est. Fatima Lopez Reyna	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista
Est. Mirella Cotrina Chota	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios



## Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0020 -2025-UNTRM/CU



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología y a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Cchm/

